Cravo Norte- Arauca, noviembre de 2026.

Señor
NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde Municipal
Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	NOVIEMBRE DE 2026
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO COLECTIVO ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE FUTBOL FRANKLIN MARQUESINE, EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.
VALOR CDP	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 48.993.873,00) M/CTE.
CODIGO BPIN	202600000027746 – TERRITORIAL
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. NUMERAL No 1 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

La Administración Municipal de Cravo Norte, en cumplimiento del Plan de Desarrollo **2024-2027 "DE CORAZÓN CRIOLLO POR MI PUEBLO"**, dentro del sector **DEPORTE Y RECREACIÓN** y con el fin de brindar zonas de recreación y esparcimiento adecuados que le proporcionen a la comunidad en general un bienestar y agrado, se hace necesario realizar el mantenimiento del escenario deportivo de la cancha de futbol Franklin Marquesine ya que en la actualidad presenta un alto grado de deterioro por la falta de mantenimientos periódicos y el paso del tiempo, que han originado la inutilización de esta infraestructura, observándose las graderías manchadas y decoloradas, con presencia de moho, terreno con cobertura vegetal densa o área cubierta de rastrojo y maleza, en general infraestructura en mal estado por la ausencia de mantenimientos periódicos.

El Estado Colombiano tiene la obligación de mantener los centros de esparcimiento, pues la recreación y el deporte son derechos sociales fundamentales y un factor de desarrollo para las personas. Las entidades estatales deben velar por la protección del espacio público, la promoción de actividades deportivas y recreativas, y la regulación de establecimientos como parques de diversiones y atracciones. La Ley 181 de 1995 establece la recreación como un derecho social, mientras que otras

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

normativas como la Ley 1225 de 2008 regulan los parques de diversiones y la Ley 2369 de 2024 crea los Centros de Deporte y Recreación.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Planeación y Obras Públicas una vez realizado el respectivo análisis del estado del escenario deportivo, evidenció la necesidad de realizar el mantenimiento de la misma, para mantener, proteger y decorar la superficie de la infraestructura, lo anterior en la medida que, a raíz del análisis realizado se evidenció que en la actualidad la infraestructura se encuentra muy deteriorada.

En vista de esta necesidad, la Secretaria de Planeación y Obras Públicas formuló el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO COLECTIVO ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE FUTBOL FRANKLIN MARQUESINE, EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA" en cumplimiento de las metas de resultado y de producto inmersas en el plan de desarrollo "DE CORAZÓN CRIOLLO POR MI PUEBLO" "2024-2027", dentro del sector DEPORTE Y RECREACIÓN, programa Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, cuyo objetivo fundamental es el mantenimiento, mejoramiento y construcción de Escenarios deportivos y recreativos.

Conforme a lo expuesto anteriormente, se justifica la viabilidad de la presente contratación desde el punto de vista jurídico teniendo en cuenta los requerimientos técnicos y normativos que permitan la planificación integral de la construcción de las instalaciones físicas del taller municipal alineado al objeto a contratar y de acuerdo las necesidades de cumplimiento a metas del plan de desarrollo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar son las: "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO COLECTIVO ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE FUTBOL FRANKLIN MARQUESINE, EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA**".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

CÓDIGOS UNSPSC	BIENES Y SERVICIOS
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

La obra deberá seguir las especificaciones técnicas que se encuentran anexas y son parte fundamental del presente documento, además para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Portland Cement Association PCA
Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
American Society for Testing and Materials ASTM

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al supervisor y/o Interventor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio, sobre la relación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la previstas, el Municipio y el supervisor y/o Interventor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en normas diferentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Además del cumplimiento de Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Manual sobre dispositivos para el control del tránsito, Normas de servicios públicos domiciliarios.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato y derivadas de la ejecución del mismo.

No obstante, el interventor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Adicionalmente se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas.

2.4.1 AUTO CONTROL DE CALIDAD

El Contratista elaborará y ofertará su propuesta que le permita desarrollar la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería de conformidad con los parámetros técnicos vigentes y aplicables para lograr obras eficientemente estructurales y funcionales con el entorno natural en el que se desarrollan, conforme a la necesidad prevista que se satisface con el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de los fines esenciales del estado y la contratación pública.

El proponente preverá y asumirá en sus costos que para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo, mano de obra y profesionales idóneos, maquinaria, equipos y herramientas optimas y metodología constructiva eficiente, según las especificaciones técnicas de construcción que le permitan realizar los ensayos, las mediciones y demás verificaciones requeridas y aplicables que aseguren la calidad y estabilidad de los trabajos y posteriormente cumplir con el objeto contractual.

En atención a lo anterior, dispone el Consejo de Estado[1]:

[1]Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 28 de enero de 2016, exp. 34.454, M.P. Marta Nubia Velásquez Rico. Reiteración de la sentencia de la Subsección C del 18 de marzo de 2015, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, exp. 33.223. En el mismo sentido: Subsección B, sentencia del 29 de agosto de 2016, exp. 34.288, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Inobservancia del principio de planeación
En aquellos casos en los que la desatención, por parte del contratista, de las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, derive posteriormente, en consecuencias económicas desfavorables para el mismo, estas no pueden ser invocadas como fundamento de pretensiones resarcitorias apoyadas en una presunta ruptura de la ecuación financiera del contrato.

En este sentido, el Consejo de Estado reiteró, que no es posible que el contratista pueda invocar pretensiones resarcitorias de las circunstancias económicas sobrevinientes que le son desfavorables, mediante la figura de ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues – en el caso sometido a consideración del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo- debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

El principio de planeación también aplica al contratista
La Sección ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad a la hora de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, que conducen a deficiencias en la configuración económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato, no pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevenidos en la ecuación financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las artes o actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

Las especificaciones técnicas del contrato a suscribir son las siguientes:

Las especificaciones técnicas que el proponente deberá utilizar para la presentación de su propuesta se encuentran detalladas en el documento anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y se encuentran acordes con la normatividad.

El Municipio de Cravo Norte, velara porque el servicio se preste de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes, en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas.

El constructor velará por que los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto y con las especificaciones propias de los diseños del proyecto.

El supervisor exigirá al contratista materiales homologados. Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista, por lo tanto, es de su responsabilidad el transporte, su almacenamiento y cuidado, y se abstendrá de instalar material no inspeccionado y aprobado por la interventoría y/o supervisión, asumiendo la responsabilidad y costo de desmontarlos y cambiarlos cuando sea necesario. Si se encontrare material que no cumple con todos los requisitos de calidad exigidos en las especificaciones técnicas de construcción (normas, procedimientos de fabricación, etc.), el supervisor y/o interventor podrá solicitar los cambios o correcciones que sean necesarios.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usan para la ejecución del proyecto se ajustaran a lo establecido en la normatividad colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas.

Las condiciones técnicas requeridas, establecidas son las siguientes:

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	**MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO**		
1,1	APLICACIÓN PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERÍAS	M2	195,70
1,2	PINTURA BARANDAS METALICAS-INCLUYE APLICACIÓN	ML	97,14
1,3	PINTURA EN ESMALTE PARA COLUMNA Y/O VIGA METALICA.-INCLUYE APLICACIÓN	ML	405,72
1,4	PINTURA ESMALTE PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN CORREAS - H.PROM. 4.00 M.-INCLUYE APLICACION	ML	212,40
1,5	ROCERIA CON GUADAÑA INCLUYE RECOLECCION	M2	20234,27
1,6	PODA DE ARBOL DE MEDIANO PORTE. INCLUYE RECOLECCION	UND	14,00
1,7	LIMPIEZA MANUAL DE CERRAMIENTO EN MALLA. INCLUYE RECOLECCION	M2	108,00
SUBTOTAL DE OBRA FISICA			
	MITIGACION AMBIENTAL		
	MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1,00

El contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, ficha técnica, unidades y cantidades para el correcto cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionas a continuación:

DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1,1 APLICACIÓN PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERÍAS

Unidad de medida: Metros Cuadrados (M2)

Definición o procedimiento

Esta actividad corresponde la aplicación de pintura de esmalte, del color definido por el supervisor de la obra, así mismo las graderías a pintar son los que serán definidos por el supervisor de obra. El contratista antes de aplicar la pintura deberá verificar que la superficie este plana y libre de deformaciones.

Se debe garantizar una superficie de color uniforme, el cual se debe aplicar 3 manos de pintura, dado el caso el contratista aplicara las manos necesarias para obtener una superficie adecuadamente pintada, esto con el fin de evitar que se "rebaje" la pintura. Previamente el contratista debe proteger las superficies adyacentes que no deben ser pintadas o salpicadas, esto se hace instalando papel periódico con cinta de enmascarar. Los pisos deben protegerse adecuadamente. No se permitirá el empleo de pinturas de menor calidad como bases, tampoco pinturas de otra clase sin previa autorización por parte del supervisor de la obra. Los baldes de pintura tipo esmalte que ingresen a la obra deberán estar completamente sellados.

Materiales

- DISOLVENTE THINNER
- ESMALTE DOMESTICO PINTUCO

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

- LIJA

Medida y forma de pago

Se pagará por **METROS CUADRADOS (M2)**, estos precios incluirán todos los costos de mano de obra, materiales, equipos, transporte y herramientas que el Contratista debe utilizar para su correcta ejecución.

1,2 PINTURA BARANDAS METALICAS-INCLUYE APLICACIÓN

Unidad de medida: Metro Lineal (ML)

Definición o procedimiento

Esta actividad corresponde la aplicación de pintura de esmalte, del color definido por el supervisor de la obra, así mismo los sitios a pintar son los que serán definidos por el supervisor de obra. El contratista antes de aplicar la pintura deberá verificar que la superficie este plana y libre de deformaciones.

Se debe garantizar una superficie de color uniforme, el cual se debe aplicar 3 manos de pintura, dado el caso el contratista aplicara las manos necesarias para obtener una superficie adecuadamente pintada, esto con el fin de evitar que se "rebaje" la pintura. Previamente el contratista debe proteger las superficies adyacentes que no deben ser pintadas o salpicadas, esto se hace instalando papel periódico con cinta de enmascarar. Los pisos deben protegerse adecuadamente. No se permitirá el empleo de pinturas de menor calidad como bases, tampoco pinturas de otra clase sin previa autorización por parte del supervisor de la obra. Los baldes de pintura tipo esmalte que ingresen a la obra deberán estar completamente sellados.

Materiales

- DISOLVENTE THINNER
- PINTURA ESMALTE LINEA CLASICA

Equipos:

- ANDAMIO TUBULAR SECC. 1.50X1.50X2.20 M.

Medida y forma de pago

Se pagará por **Metro Lineal (ML)**, estos precios incluirán todos los costos de mano de obra, materiales, equipos, transporte y herramientas que el Contratista debe utilizar para su correcta ejecución.

1,3 PINTURA EN ESMALTE PARA COLUMNA Y/O VIGA METALICA.-INCLUYE APLICACIÓN

Unidad de medida: Metro Lineal (ML)

Definición o procedimiento

Esta actividad corresponde la aplicación de pintura de esmalte, del color definido por el supervisor de la obra, así mismo los sitios a pintar son los que serán definidos por el supervisor de obra. El contratista antes de aplicar la pintura deberá verificar que la superficie este plana y libre de deformaciones.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Se debe garantizar una superficie de color uniforme, el cual se debe aplicar 3 manos de pintura, dado el caso el contratista aplicara las manos necesarias para obtener una superficie adecuadamente pintada, esto con el fin de evitar que se "rebaje" la pintura. Previamente el contratista debe proteger las superficies adyacentes que no deben ser pintadas o salpicadas, esto se hace instalando papel periódico con cinta de enmascarar. Los pisos deben protegerse adecuadamente. No se permitirá el empleo de pinturas de menor calidad como bases, tampoco pinturas de otra clase sin previa autorización por parte del supervisor de la obra. Los baldes de pintura tipo esmalte que ingresen a la obra deberán estar completamente sellados.

Materiales

- DISOLVENTE ANTICORROSIVO GRIS
- DISOLVENTE THINNER
- PINTURA EN ESMALTE
- LIJA

Equipos:

- ANDAMIO TUBULAR SECC. 1.50X1.50X2.20 M.

Medida y forma de pago

Se pagará por **Metro Lineal (ML)**, estos precios incluirán todos los costos de mano de obra, materiales, equipos, transporte y herramientas que el Contratista debe utilizar para su correcta ejecución.

1,4 PINTURA ESMALTE PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN CORREAS - H.PROM. 4.00 M.-INCLUYE APLICACION

Unidad de medida: Metro Lineal (ML)

Definición o procedimiento

Esta actividad corresponde la aplicación de pintura de esmalte, del color definido por el supervisor de la obra, así mismo los sitios a pintar son los que serán definidos por el supervisor de obra. El contratista antes de aplicar la pintura deberá verificar que la superficie este plana y libre de deformaciones.

Se debe garantizar una superficie de color uniforme, el cual se debe aplicar 3 manos de pintura, dado el caso el contratista aplicara las manos necesarias para obtener una superficie adecuadamente pintada, esto con el fin de evitar que se "rebaje" la pintura. Previamente el contratista debe proteger las superficies adyacentes que no deben ser pintadas o salpicadas, esto se hace instalando papel periódico con cinta de enmascarar. Los pisos deben protegerse adecuadamente. No se permitirá el empleo de pinturas de menor calidad como bases, tampoco pinturas de otra clase sin previa autorización por parte del supervisor de la obra. Los baldes de pintura tipo esmalte que ingresen a la obra deberán estar completamente sellados.

Para los trabajos en altura se deben tomar las medidas necesarias para los trabajos conforme a las normas técnicas aplicables en la materia NTC.

Materiales

- ANTICORROSIVO GRIS
- DISOLVENTE THINNER
- PINTURA EN ESMALTE
- LIJA

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Equipos:

- COMPRESOR PARA PINTURA
- ANDAMIO TUBULAR SECC. 1.50X1.50X2.20 M.
- EQUIPO DE SEGURIDAD CERTIFICADO- APAREJO

Medida y forma de pago

Se pagará por **Metro Lineal (ML)**, estos precios incluirán todos los costos de mano de obra, materiales, equipos, transporte y herramientas que el Contratista debe utilizar para su correcta ejecución.

1,5 ROCERIA CON GUADAÑA INCLUYE RECOLECCION

Unidad de medida: Metro Cuadrado (M2)

Definición o procedimiento

Esta actividad corresponde a los trabajos de rocería con guadaña incluye limpieza se deben efectuar en todas las zonas señaladas en los planos o indicadas por la supervisión y/o interventoría y de acuerdo con procedimientos aprobados por esta, tomando las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad satisfactorias.

No se debe permitir el procedimiento de rocería mediante quema, así sea controlada.
Tampoco se debe admitir el uso de herbicidas, para ambos casos, sin previo permiso de la autoridad ambiental competente, con la aprobación de la supervisión y/o interventoría

El resto de los materiales provenientes de la rocería, la limpieza debe ser retirado del lugar de los trabajos, transportado y depositado en los lugares establecidos en los documentos del proyecto o señalados por el supervisor y/o interventor, donde dichos materiales deben ser depositados convenientemente, extendiéndolos en capas dispuestas de forma que se reduzca al mínimo la formación de tumultos.

Materiales

- BOLSA PLASTICA BIODEGRADABLE H=1.00 M

Equipos:

- GUADAÑADORA

Medida y forma de pago

Se pagará por **Metro cuadrado (M2)**, estos precios incluirán todos los costos de mano de obra, materiales, equipos, transporte y herramientas que el Contratista debe utilizar para su correcta ejecución.

1,6 PODA DE ARBOL DE MEDIANO PORTE. INCLUYE RECOLECCION

Unidad de medida: Unidad (Und)

Definición o procedimiento

Esta actividad corresponde a los trabajos de poda de árbol de mediano porte incluye limpieza se deben efectuar en todas las zonas señaladas en los planos o indicadas por la supervisión y/o interventoría y de acuerdo con procedimientos aprobados por esta, tomando las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad satisfactorias.

No se debe permitir el procedimiento de poda mediante quema, así sea controlada.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Tampoco se debe admitir el uso de herbicidas, para ambos casos, sin previo permiso de la autoridad ambiental competente, con la aprobación de la supervisión y/o interventoría.

Los árboles podados que sean susceptibles de aprovechamiento, deben ser despojados de sus ramas y cortados en trozos de tamaño conveniente, los cuales deben ser apilados debidamente a lo largo de la zona de trabajos, disponiéndose posteriormente según lo apruebe el supervisor y/o interventor.

El resto de los materiales provenientes de la poda, la limpieza debe ser retirado del lugar de los trabajos, transportado y depositado en los lugares establecidos en los documentos del proyecto o señalados por el supervisor y/o interventor, donde dichos materiales deben ser depositados convenientemente, extendiéndolos en capas dispuestas de forma que se reduzca al mínimo la formación de tumultos.

Materiales

- BOLSA PLASTICA BIODEGRADABLE H=1.00 M

Equipos:

- VOLQUETA

Medida y forma de pago

Se pagará por **Unidad (Und)**, estos precios incluirán todos los costos de mano de obra, materiales, equipos, transporte y herramientas que el Contratista debe utilizar para su correcta ejecución.

1,7 LIMPIEZA MANUAL DE CERRAMIENTO EN MALLA. INCLUYE RECOLECCION

Unidad de medida: Metro cuadrado (M2)

Definición o procedimiento

Esta actividad corresponde a los trabajos de limpieza manual de cerramiento en malla incluye limpieza se deben efectuar en todas las zonas señaladas en los planos o indicadas por la supervisión y/o interventoría y de acuerdo con procedimientos aprobados por esta, tomando las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad satisfactorias.

No se debe permitir el procedimiento de rocería mediante quema, así sea controlada.
Tampoco se debe admitir el uso de herbicidas, para ambos casos, sin previo permiso de la autoridad ambiental competente, con la aprobación de la supervisión y/o interventoría

El resto de los materiales provenientes de la rocería, la limpieza debe ser retirado del lugar de los trabajos, transportado y depositado en los lugares establecidos en los documentos del proyecto o señalados por el supervisor y/o interventor, donde dichos materiales deben ser depositados convenientemente, extendiéndolos en capas dispuestas de forma que se reduzca al mínimo la formación de tumultos.

Materiales

- N/A

Equipos:

- VOLQUETA

Medida y forma de pago

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Se pagará por **Metro cuadrado (M2)**, estos precios incluirán todos los costos de mano de obra, materiales, equipos, transporte y herramientas que el Contratista debe utilizar para su correcta ejecución.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

1. Efectuar la obra objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
2. Para el proyecto se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, con relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la ENTIDAD. La programación deberé garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante.
3. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollará la obra.
4. Consultar con el área encargada de la supervisión del contrato por parte de la ENTIDAD, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
5. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, los cuales deben ser enviados al supervisor del contrato para su verificación y observaciones si se requiere.
6. Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución de este. La periodicidad de las reuniones será semanal y/o como solicite el supervisor del contrato, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
7. Mantener durante la ejecución del Contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta que permitan dar cumplimiento al objeto contratado

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor/interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE CRAVO NORTE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y Responsabilidad Civil.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios y obras necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cravo Norte.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE:

Corresponde al Municipio de Cravo Norte, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y servicios y/o obras cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien, servicio y/o obra y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

2.6. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

La ejecución del contrato de Obra se desarrollará en el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca, dentro del escenario deportivo Cancha de fútbol Franklin Marquesine.

2.9. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Cravo Norte, ejercerá la supervisión de este a través del Secretario de Planeación y Obras, quien haga sus veces y/o lo reemplace o el funcionario designado por el Municipio para tal fin.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y/o obras y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien tendrá todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá: 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. 3. Informar a la alcaldía Cravo Norte respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar la administración Municipal de Cravo Norte. al Contratista. 5. Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. 6. Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social. 7. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio de Cravo Norte, que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

En virtud de lo anterior, y como el valor de los bienes y servicios a adquirir para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2026, adoptado

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

con base en el presupuesto aprobado y los umbrales vigentes mediante el **Decreto N 003** del 05 de febrero del 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

De acuerdo con las cuantías vigentes para el año 2026, la mínima cuantía se encuentra hasta **$49.025.340**, correspondiente a hasta el 10% de la menor cuantía establecida con base en la resolución de cuantías de la entidad para la vigencia 2026.

Mínima Cuantía: De $0,01 **Hasta: $49.025.340**

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"***ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.***

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas, durante la etapa de planeación realizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Se deja la Constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

La Administración Municipal de Cravo Norte, mediante Resolución 121 del 21 de abril de 2026, adopta la lista de precios de la base de datos de la Alcaldía Municipal de Arauca. En el cual el valor del presente proyecto fue determinado mediante la base de datos de precios establecidos en los Análisis de Precios Unitarios APU, de la Administración Municipal de Arauca., (ver APUs y Memorias de cálculo de cantidades de obra).

Una vez consultados los precios del mercado, se procedió a determinar el valor promedio del mercado (insumos) realizando la sumatoria de n valores establecidos y dividido por el número de valores.

Con los precios promedios de los insumos, equipos, mano de obra y los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad (AIU), los cuales se determinan de acuerdo a la complejidad de la zona de ejecución del proyecto, y las condiciones técnicas y legales particulares del proyecto, realizando los respectivos análisis de precios unitarios (APU).

En ese orden de ideas, el presupuesto oficial del proyecto es el siguiente

4.2.1. Presupuesto

La Administración Municipal de Cravo Norte, mediante Resolución 121 del 21 de abril de 2026, adopta la lista de precios de la base de datos de la Alcaldía Municipal de Arauca. En el cual el valor del presente proyecto fue determinado mediante la base de datos de precios establecidos en los Análisis de Precios Unitarios APU, de la Administración Municipal de Arauca.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO**				
1,1	APLICACIÓN PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERÍAS	M2	195,70	$ 28.290,00	$ 5.536.437,87
1,2	PINTURA BARANDAS METALICAS-INCLUYE APLICACIÓN	ML	97,14	$ 22.593,00	$ 2.194.684,02
1,3	PINTURA EN ESMALTE PARA COLUMNA Y/O VIGA METALICA.-INCLUYE APLICACIÓN	ML	405,72	$ 37.674,00	$ 15.285.095,28
1,4	PINTURA ESMALTE PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN CORREAS - H.PROM. 4.00 M.-INCLUYE APLICACION	ML	212,40	$ 14.910,00	$ 3.166.884,00
1,5	ROCERIA CON GUADAÑA INCLUYE RECOLECCION	M2	20234,27	$ 735,00	$ 14.872.188,45
1,6	PODA DE ARBOL DE MEDIANO PORTE. INCLUYE RECOLECCION	UND	14,00	$ 452.974,00	$ 6.341.636,00
1,7	LIMPIEZA MANUAL DE CERRAMIENTO EN MALLA. INCLUYE RECOLECCION	M2	108,00	$ 10.295,00	$ 1.111.860,00
SUBTOTAL DE OBRA FISICA					**$ 48.508.785,62**
	MITIGACION AMBIENTAL				
	MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1,00	$ 485.087,38	$ 485.087,38
	TOTAL OBRA FISICA				**$ 48.993.873,00**
				VALOR TOTAL PROYECTO	**$ 48.993.873,00**

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

COSTOS DIRECTOS: Aquí se analizan los costos relacionados por el uso de: a) Herramienta y Equipo, b) Materiales e Insumos, c) Transporte y Fletes y d) Mano de Obra, con sus respectivos precios unitarios y sus rendimientos.

COSTOS INDIRECTOS: Es la relación de los Costos por concepto de Administración, Imprevistos y Utilidad del Contratista. Los imprevistos para este proyecto se encuentran en el 1% del valor de los costos directos y el total de los Costos Indirectos no deben superar el 35% de los costos directos.

Por lo anterior el presupuesto oficial para el proceso en estudio es de, **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 48.993.873,00) M/CTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.3. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP - 11 000016 del 17 de Noviembre de 2026			
Rubro Presupuestal	**Descripción**	**Fuente**	**Valor CDP**
2.3.2.01.01.001.03.18.01.01.01.02	mejoramiento escenario deportivo cancha municipal en el municipio de Cravo Norte, Arauca	1.2.4.3.04 SGP - proposito general - libre destinación municipios categorias 4,5 y 6	$48.993.873,00
Total: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 48.993.873,00) M/CTE.			$48.993.873,00

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:
Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

Estampilla Bienestar Adulto Mayor	3,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla Pro deporte	1,00%

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Estampilla para la justicia familiar	2,00%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00%
Avisos y tableros	15,00% Impuesto de Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	10,00% Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado
Ley 418 Contratos de Obra	5%
Paz y Salvo Municipal	$20.000

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante un pago del 100%, previa presentación de informe de ejecución de las actividades establecidas, una vez el Supervisor del contrato genere recibido a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así,

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, según los ítems a contratar.
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda. (si aplica)
- Certificación de cuenta bancaria.
- Acta parcial y/o acta de recibo final.
- Memorias de cálculo de las cantidades totales ejecutadas por cada ítem, firmadas.
- Bitácora diaria de las actividades ejecutadas del periodo de ejecución del contrato.
- Registro Fotográfico de las actividades ejecutadas.
- Copia de Planillas de pago de la Seguridad Social de la empresa Contratista, Representante del contratista, del personal profesional al servicio del contrato; con las respectivas planillas de nómina firmadas por el personal.
- Certificados del personal que laboro donde se evidencie que se encuentra paz y salvo con la ejecución del proyecto.
- Ampliación de la póliza según acta de recibo final y certificado de aprobación.
- Informe del Supervisor.
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado.
- Acta de liquidación del contrato para el pago del acta final.
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.
- Y demás requisitos que apliquen dentro de la lista de chequeo para liquidación de contratos de obra.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

4.5. ANTICIPO: No aplica.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

6. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Sanciones que haya lugar interpuestas en la minuta contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar, o efectiva póliza de seriedad de la oferta	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto o servicio o declaratoria de incumplimiento	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
6	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres o circunstancias naturales que impidan el desarrollo del contrato	Retraso para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
8	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
9	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
10	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
11	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos	Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Respuesta y acciones inmediatas por parte de la alcaldía conforme las inquietudes de los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del término señalado y/o sanciones que haya lugar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

Tabla: Impacto después de tratamiento

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Alcaldia del municipio	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio previo / Minuta	Una vez

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

2	Contratista - Alcaldia del municipio	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta suscribir el contrato con toda la documentación requerida	Una vez
3	Alcaldia del municipio	Descripción técnica exhaustiva de los elementos adquirir por parte de la entidad	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de supervisión	Cada vez que se requiera
4	Alcaldía del municipio - Contratista	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera
5	Alcaldía del municipio - Contratista	Estudio de mercados	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio del sector	Una vez
6	Contratista- Alcaldía del municipio	Determinar el plazo de ejecución teniendo en cuenta eventualidades exógenas	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se requiera
7	Contratista	Evaluación de la propuesta	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
8	Administración municipal	Supervisiòn de la página del Secop	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Una vez
9	Administración municipal	La invitación pública se realiza de acuerdo los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y norma de la	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Informe de evaluación	Atención y respuesta a las observaciones presentadas al pliego de	Cada vez que se requiera

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		contratación estatal									condiciones	
10	Contratista- Administración municipal	Realizar un nuevo estudio del mercado teniendo en cuenta los efectos actuales de la inflación	Posible	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	Etapa precontractual/ A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la firma del contrato / Hasta la terminación del contrato	Estudio de mercados	Cada vez que se presente la necesidad
11	Administración municipal	Publicación de las especificaciones técnicas exactas en el en la invitación pública	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública	Una vez
12	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a las observaciones presentadas	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora-Constratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
13	Contratista	Estipular en el contrato las debidas garantías si se da la ocurrencia de este evento y las sanciones disciplinarias y económicas que deben implementarse	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Conlratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Establecer en la minuta el término señalado para la realización del contrato	Una vez

7. LAS GARANTÍAS

PRECONTRACTUAL

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CRAVO NORTE identificado con el NIT 800.014.434-6
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la msima.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

- **CUMPLIMIENTO**

Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y seis (6) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

La Administración Municipal de Cravo Norte se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta aceptada y por un término de dos años (02) años contados a partir del acta de recibo final de la obra, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto No. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta:

1. **Naturaleza de las actividades a realizar:** Se van a llevar a cabo actividades que por su naturaleza y/o composición, son susceptibles de deterioro por causas ajenas al contratista, por ejemplo, la humedad, el medio ambiente, temporada invernal y la manipulación de la comunidad. Debido a lo anterior se estipula un periodo de estabilidad de la obra de dos (02) años, toda vez que son actividades de mantenimientos relacionadas con la pintura y teniendo como marco de temporalidad la garantía comercial otorgada a las pinturas que es de un (01) año.
2. **Alcance físico de las obras:** Considerando que las actividades de mantenimiento no están relacionadas con actividades nuevas de construcción, su estabilidad no se puede determinar con si fuera una obra de construcción nueva, debido a lo anterior el plazo de la estabilidad de la obra debe ser proporcional a estos parámetros.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**.

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá a el MUNICIPIO DE CRAVO NORTE por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y la Obra contratada. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Cravo Norte frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales

10. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II

Cordialmente:

ING. JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de Planeación y Obras

Revisó y Aprobó:	ING. JULIO CESAR DELGADO ALARCÓN Secretario de Planeación y Obras Publicas	
Revisó Aspectos jurídicos	Raúl Guillermo Ávila Maldonado Prof. Jurídico Asesor – CPS 136- 2026	
Proyectó y digitó:	Alder Rivera Romero Profesional de Apoyo CPS 155-2026	

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co